



Administración Nacional de Educación Pública
Consejo de Formación en Educación

Acta ext. 42
Res. 42
Exp: 5/8 196/11
FF

Montevideo, 31 MAY 2011

Visto: el Convenio celebrado entre la CSEU y el Consejo Directivo Central de fecha 30/12/10;

Resultando: que por el mismo se acuerda un nuevo período a ser tenido en cuenta para el cálculo del porcentaje de pago por concepto de presentismo, pasando a ser trimestral;

Considerando: I) que existe compromiso de este Consejo a los efectos de efectivizar todas las acciones necesarias para asegurar las retribuciones en tiempo y forma del cuerpo docente;

II) que se estima pertinente establecer una modalidad ágil y uniforme para todos los Institutos y Centros de Formación en Educación;

III) lo establecido en el Acta 83, Res. 48 del 1/12/10 del Consejo Directivo Central;

IV) que por Acta 67, Res. 50 del 2/10/97 del Consejo Directivo Central se reglamenta la liquidación y pago de esta Compensación;

Atento: a los cometidos establecidos en el art.63 de la Ley 18437 del 12/12/08; y por Acta Extraordinaria 5, Res.1 de fecha 24/6/10 del Consejo Directivo Central;

EL CONSEJO DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN,

Resuelve:

1) Disponer que las Direcciones de los Institutos y Centros de Formación en Educación deberán:

a) registrar la **relación de faltas y licencias del docente** en el formulario correspondiente (que se adjunta), debidamente firmado por el docente y Director, el que deberá quedar en los archivos de los respectivos Centros.

b) Llenar el **formulario de "pago de presentismo docente"** (que se adjunta) el que será enviado directamente a la Gerencia de Gestión

Unidad Administrativa

Fco. Acuña de Figueroa s/n esq. Venezuela - Montevideo





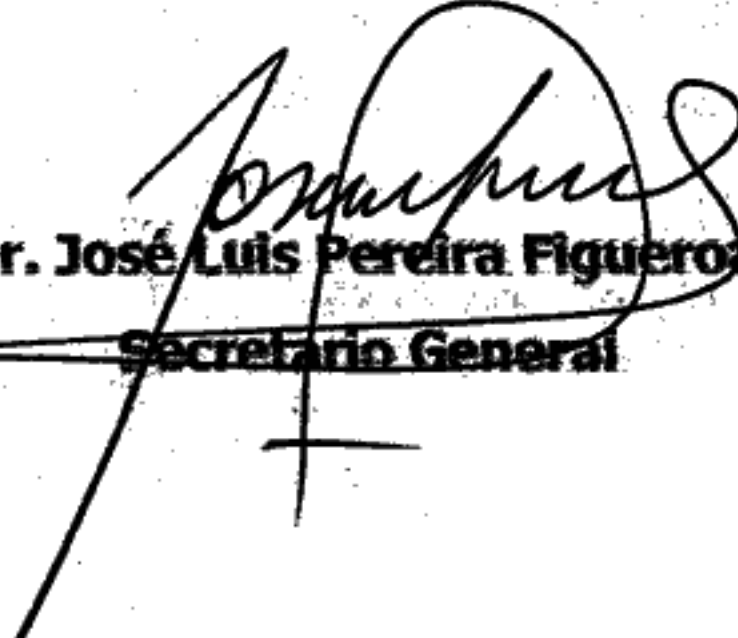
Administración Nacional de Educación Pública
Consejo de Formación en Educación

Financiera. Este formulario deberá contener únicamente la nómina de docentes cuyas faltas y/o inasistencias sean de cero a cuatro.

2) Establecer que dicha información deberá remitirse a la Gerencia de Gestión Financiera antes del día 10 del mes siguiente al período en que se configura el beneficio del presentismo.

Comuníquese al Dpto. de Personal Docente, a la Gerencia de Gestión Financiera, Dpto. de Coordinadores Académicos, Asesoría Jurídica, a la Secretaría Docente, Sector de Gestión Semipresencial, y a todos los Institutos y Centros de Formación en Educación. Oportunamente, archívese.




Dr. José Luis Pereira Figueroa
Secretario General


Mag. Edith Moraes
Directora General

D.P. y P.A.
Secretaría
OFICIO/S Nº/a.
Bloc 4022
Fecha 01 JUN 2011
Dicho *[Signature]*

Unidad Administrativa

Eco. Acuña de Figueroa s/n esq. Venezuela – Montevideo
Tel: 2924-0463 // 2924-0467 // 2924-9751/2 – fax: 2924-0466

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
RELACIÓN DE FALTAS Y LICENCIAS DEL DOCENTE**

Día	Mes	Año

C. F. E. - I. F.D......

UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA.....

DOCENTE: **C.I.**..... **N. COBRO:**

CARGO/CLASE:..... **CARÁCTER:**.....

CAUSAL ARTÍCULO	ESTATUTO DEL FUNCIONARIO DOCENTE	Marzo	Abril	Mayo	TOTAL
69	LICENCIA ANUAL				
70.1	LICENCIA POR ENFERMEDAD				
70.2	LICENCIA POR MATERNIDAD				
70.3	LICENCIA POR LACTANCIA (Período)				
70.4	LICENCIA POR DUELO				
70.5	LICENCIA POR MATRIMONIO				
70.6	LICENCIA POR PATERNIDAD				
70.7	DONACIÓN DE SANGRE				
70.8	REALIZACIÓN DE CURSOS VINCULADOS				
70.9	REALIZACIÓN DE BECAS				
70.10	TAREAS ESPECIALES SOLICITADAS POR CODI				
70.11	LICENCIA POR EXÁMENES				
70.12	INTEGRACIÓN DE MESAS EXAMINADORAS				
70.13	LICENCIA EXTRAORDINARIA				
70.14	LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO				
71	5 DÍAS REGLAMENTARIOS				
75	LICENCIA C/SUELDO POR 6 MESES (Trabajos de Investigación)				
	ASISTENCIA EN ACTOS ELECCIONARIOS				
*	FALTAS CON Y SIN AVISO				
*	PAROS				
*	INASISTENCIAS PARCIALES				
	TOTAL GENERAL DE FALTAS				
	TOTAL DE DÍAS HÁBILES TRABAJADOS				
	TOTAL DE DÍAS HÁBILES QUE DEBIÓ TRABAJAR				

* Estas inasistencias deben traducirse en su equivalente a días enteros o fracciones de días ausentes.

Director/a

Docente